Anexo 2. BASES Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y EVALUCIÒN DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO.

SELECCIÓN DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO:

La Subsecretaria de Talento Humano, convoca a los equipos de trabajo, de conformidad a los lineamientos generales definidos en el artículo 50, 51, 52, 53 y 54 del decreto 0641 del 19 de noviembre de 2008, que serán expuestos en esta convocatoria.

El comité de incentivos conformará un grupo interdisciplinario, integrado por profesionales, preferiblemente externos a la Alcaldía, que se encargará de evaluar los trabajos realizados y concluidos durante la vigencia 2010-2011en coordinación con los directores o jefes de área de interés del trabajo realizado.

Dentro de este grupo formará parte la Secretaria de Planeación Municipal o su delegado y contará con el acompañamiento de la oficina de Control Interno.

PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO:

Los requisitos para conformar los equipos son:

- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.
- Acreditar nivel de excelencia en la evaluación de desempeño
- Acreditar tiempo de servicio no inferior a un (1) año.

Los equipos estarán conformados por un mínimo de 5 personas, de una o varias dependencias, quienes designarán un coordinador del trabajo realizado.

Los equipos deben inscribir sus proyectos ante la Secretaria General.

Para inscribir el proyecto se debe identificar claramente:

- Nombre del proyecto, orientado al cumplimiento de la misión institucional.
- Dependencia a la cual se haya adscrito el proyecto.
- Nombre del coordinador del equipo.
- Nombre de los integrantes y las dependencias a las que pertenecen.
- Planteamiento del problema y Objetivos del trabajo.
- Resultados alcanzados.
- Certificación del Secretario de despacho o jefe de dependencia donde se realizo el trabajo.

Recibidos los trabajos, según el cronograma, el comité de incentivos los remitirá a los Jurados para escuchar en sustentación a los participantes.

La sustentación versará especialmente sobre los resultados del trabajo realizado y el aporte a la Alcaldía o las estrategias de mejoramiento propuestas. La sustentación se hará de manera pública ante el comité de

incentivos y los jurados, sin embargo serán los jurados designados quienes evaluaran los trabajos efectuados.

Cabe aclarar que no se trata de ideas o proyectos a realizar, sino trabajos concluidos durante la vigencia objeto de evaluación, ó investigaciones desarrolladas y que versen sobre la Alcaldía de Pasto o sean Propuestas que demuestren un aporte institucional, o mejoramiento de procesos o estrategias para implementar cambios.

CRITERIOS DE EVALUACION
SUSTENTACION: 300 PUNTOS

OPERACIONALIZACION	PUNTAJE
Dominio de tema: (forma como cada uno de los integrantes del grupo responde las preguntas, conocimiento del tema, resultado del proyecto).	**0-100**
Manejo del público (expresión verbal y corporal, forma en que los integrantes mantienen la atención del auditorio y lo centran en el tema.	**0-100**
Manejo de ayudas (audiovisuales, maquetas y demás que sean pertinentes con el tema).	**0-100**

FORMULACION, DISEÑO Y CONTENIDO DEL PROYECTO: 700 Puntos.

OPERACIONALIZACION	PUNTAJE
Formulación del proyecto (presentación clara, ordenada, lógica y estructurada de los elementos que conforman el proyecto en relación con la gestión y misión institucional.	**0-100**
Pertenencia del proyecto (el grado de adecuación de las soluciones propuestas al tema)	**0-100**
Originalidad del proyecto (grado de implementación de procedimientos novedosos y creativos para dar solución a problemas planteados y la satisfacción colectiva de necesidades).	**0-100**
Aporte del trabajo realizado (mejoramiento de los proceso, procedimiento s y la obtención de beneficios adicionales para la entidad, (como productividad, organización administrativa, clima laboral, sentido de pertenencia, relación costo beneficio, costo eficiencia)	**0-100**

CRITERIOS PARA EVALUAR LOS TRABAJOS DE CADA EQUIPO

Aprobados los anteproyectos, el Comité de incentivos recibirá los proyectos y los direccionará al grupo interdisciplinario designado quien calificara los proyectos.

El grupo evaluador y la comisión de personal realizará audiencias públicas para que los equipos de trabajo sustente sus desempeño y sus logros.

El comité de incentivos clasificará los puntajes obtenidos por cada uno de los equipos de trabajo, los resultados se consignarán en acta firmada por los integrantes del comité, la cual se expedirá al despacho del Alcalde para la expedición del respectivo acto administrativo para que se otorgue el incentivo pecuniario establecido.

La decisión del Jurado evaluador será tenida en cuenta por el Comité de incentivos, quien solamente podrá decidir en caso de empate, escuchando en

sustentación a un integrante del equipo de trabajo y en todo caso se tendrá en cuenta el aporte realizado o las recomendaciones propuestas.

Los resultados se consignarán en acta firmada por los integrantes del comité y servirá de base para la expedición del respectivo acto administrativo por el despacho del Alcalde.

El incentivo puede ser de tipo pecuniario o no pecuniario a decisión de los equipos ganadores, según lo determinado por el decreto 0641 de 2008.

Todos los participantes de los equipos de trabajo recibirán una certificación por su participación, pero el incentivo solo se otorgará a los tres mejores trabajos realizados por los equipos participantes.

En ningún caso el premio podrá ser declarado desierto el concurso, salvo que no se presenten participantes, ó que no puntúen en la presente Convocatoria.

SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

Anexo 2. BASES Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y EVALUCIÒN DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO.